



Alcaldía de Medellín

Empresario

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ORDEN SERVICIO No 5 AL CONTRATO 201700265

CONTRATO No:	201700265
CLASE:	ACUERDO MARCO
ALIADO PROVEEDOR:	LAS BUSETICAS S.A.S.
NIT:	800183606
PLAZO ACUERDO MARCO:	DOCE (12) MESES
FECHA DE INICIO ACUERDO MARCO:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2017
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.5:	DESDE EL DIECISIETE (17°) DE AGOSTO HASTA EL VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE 2018
VALOR ACUERDO MARCO:	INDETERMINADO
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 5:	\$192.449.400
OBJETO ACUERDO MARCO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR QUE REQUIERA LA ESU DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.

ALCANCE DE LA ORDEN DE SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte terrestre automotor de pasajeros para el personal de la Agencia de Educación Superior de Medellín – Sapiencia.

Condiciones del servicio:

- ✓ **Servicio Transporte:** Dentro de la zona urbana, veredas y corregimientos de la ciudad de Medellín, Área metropolitana del valle de Aburrá.
 - **Nota:** Sapiencia contempla vehículos a disposición de acuerdo a la demanda que se tenga mensualmente por su parte.
- ✓ **Tipo de cobertura:** Por hora
- ✓ **Tipo de vehículos:**
 - Camioneta o camperos doble cabina 4X4 o 4X2, cuatro puertas, con aire acondicionado modelo 2013 o superior, cilindraje superior a 1.450 cc y cuatro puertas.
 - Un vehículo con los vidrios polarizados, así como sus respectivos permisos y/o licencias destinado para la Dirección de la Agencia.
- ✓ **Tarifa del servicio:** Veinte cuatro mil seiscientos setenta y tres pesos (\$24.673).
- ✓ **Cantidad de horas mes:** El aliado proveedor está obligado a garantizar capacidad para el cubrimiento del servicio hasta 1800 horas, de conformidad con la nota referenciada en el servicio de transporte.
- ✓ **Hora Adicional:** Veinte cuatro mil seiscientos setenta y tres pesos (\$24.673).



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es de ciento noventa y dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos pesos M/L (\$192.449.400).

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo	11Especifico del 39 de 2015
Centro de costos	31696
Rubro al presupuesto	33000195-1
Descripción al Rubro	LOGÍSTICA DE TRANSPORTE
Disponibilidad presupuestal	201800595
Registro presupuestal	2018001358
Requerimiento N°	2018005473

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 5.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: El aliado proveedor deberá cumplir con los requerimientos técnicos que se indican en el anexo N°1 del presente documento.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago parciales con periodicidad mensual, previa aprobación de las garantías expedida por la Secretaría General y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El Aliado deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de éste Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Aliado un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el Aliado Proveedor.





siempre y cuando el aliado proveedor no esté en mora en la gestión comercial facturada por la ESU. La ESU, en su condición de Entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuentas y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias a cargo de los Aliados. El Aliado solo podrá realizar cruce de cuentas o compensación legal de obligaciones dinerarias siempre que medie autorización expresa y escrita por parte de la Gerencia de la ESU.

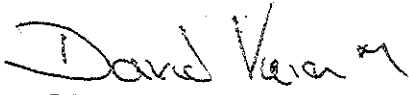
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el diecisiete (17) de agosto de 2018 hasta el veintisiete (27) de septiembre de 2018.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU.

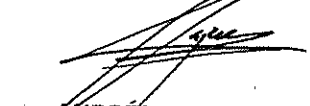
GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato de Acuerdo Marco No. 201700265. Sin embargo El ALIADO PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el ALIADO PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como Asegurado y beneficiario al Municipio de Medellín

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En señal de aceptación de lo anterior, se firma por las partes el diecisiete (17) del mes de agosto del año 2018.

ESU,


DAVID VIEIRA MEJÍA
 Gerente

ALIADO PROVEEDOR,


ANDRÉS FELIPE ESPINOSA ARANGO
 Representante Legal

Proyectó: Sonia Luengas Del Rio - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios de Logística
 Revisó: Guillermo Perafán Cardona - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica.

